



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0227**) **20 ABR 2022**

"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el servidor público **HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.729.480 de Bogotá D.C., mediante la comunicación con radicado No. 2022ER0043510 del 1 de abril de 2022, presentó renuncia al cargo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, manifestando que desempeñaría el mencionado cargo hasta el 4 de abril de 2022.

Que con ocasión a la vacancia definitiva del empleo que genera la renuncia presentada por el doctor HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ, dado que resulta indispensable para el cabal funcionamiento de la entidad, se hace necesario proveer el cargo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Continuación Resolución “*Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario*”

Que conforme a lo expuesto en la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, el cargo se hace necesario proveer “*en atención de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellas la formulación y coordinación de políticas, realizar regulación técnica y económica, procedimientos, planes y programas en materia de agua potable y saneamiento básico que responda a las necesidades del desarrollo social, económico y ambiental del país, incluyendo las relacionadas con gestión de riesgo y de información, así como el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, se requiere contar de manera permanente con el Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación (Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico) para el cabal funcionamiento de la entidad.*”

Que para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, resulta indispensable proveer el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación, toda vez que dicha Dirección es la encargada de participar en la implementación de las políticas mediante la formulación de programas y proyectos relacionados con agua potable y saneamiento básico para las zonas urbana y rural y fomentar la articulación sectorial e intersectorial de planes y programas de agua potable y saneamiento básico, fundamentales para el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico Institucional relacionadas con mejorar la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico”. (...)

Que la Circular Conjunta 100-006 de 2021 “Restricciones en la nómina y en la contratación estatal con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República”, expedida el 16 de noviembre de 2021 por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, contiene una guía que permite dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005, para que sea observada en todas las actuaciones que se realicen en el período previo elecciones para Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente de la República.

Que en la mencionada Circular se dan lineamientos frente a la implicación de la suspensión de vinculación a la nómina, los cuales están restringidos, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del periodo fijo indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, como los nombramientos que deban hacerse en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que adicionalmente, se indica que con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración; y que el criterio para

Continuación Resolución “*Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario*”

proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten "indispensables" para el cabal funcionamiento de la administración pública, o se requiera dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, y no al nivel jerárquico en el cual se encuentre el empleo a proveer.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 18 de abril de 2022, que la doctora **MÓNICA VIVIANA PEINADO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.560.541 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consideración a lo expuesto anteriormente, se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el doctor HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ, y proveer definitivamente el cargo, por estrictas necesidades del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor **HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.729.480 de Bogotá D.C., al cargo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario a la doctora **MÓNICA VIVIANA PEINADO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.560.541 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

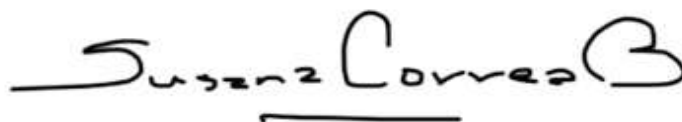
Artículo 3. Comunicación. La presente resolución se comunicará a los doctores **HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ** y **MÓNICA VIVIANA PEINADO APONTE** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Continuación Resolución "Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario"

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 ABR 2022**



SUSANA CORREA BORRERO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora Secretaría General